

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, EN CONJUNTO CON LA VICERRECTORÍA DE PREGRADO

BASES 2023

I. Antecedentes

Con el fin de promover las actividades de investigación que impacten positivamente los procesos de enseñanza - aprendizaje en la Universidad de La Frontera, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Investigación, y la Vicerrectoría de Pregrado, invitan a las y los académicos a postular al Concurso de Proyectos de Investigación Formativa.

La investigación formativa es entendida para este concurso como investigación aplicada, de carácter práctico y orientada a contribuir a los programas formativos, y en especial a las y los docentes a indagar sobre su práctica o experiencia, favoreciendo la promoción, permanencia y logro del perfil de egreso, así como la generación de un ambiente académico exigente y formativo, aspectos que están alineados con el Modelo educativo.

Para el presente Concurso las líneas en las que se podrá postular son las siguientes:

- Didáctica e innovación en el aula: diseño, implementación y evaluación de estrategias metodológicas y evaluativas y contribución al aprendizaje de los y las estudiantes.
- Factores explicativos de permanencia, progresión académica, titulación y empleabilidad, contribución de acciones de acompañamiento y/o compromiso estudiantil al cierre de brechas.
- Diseño y creación de materiales para la enseñanza en las disciplinas y su aporte al aprendizaje.
- Diseño y validación de instrumentos de evaluación de aprendizajes: Instrumentos para evaluar resultados de aprendizajes, logro del perfil de egreso, prácticas progresivas y profesionales, entre otros.
- El aporte de la investigación disciplinar al proceso de formación: tendencias, desafíos y factores clave de éxito.

II. Objetivos

1. Desarrollar actividades de investigación científica conducentes a construir nuevo conocimiento para mejorar la docencia de pregrado y el aporte de esta para la consecución del perfil de egreso de los estudiantes, acorde a los lineamientos del modelo educativo de la Universidad de La Frontera. Se espera que ello culmine en la publicación del conocimiento generado en revistas WoS (contenidas en la colección principal¹) o Scopus.
2. Promover aplicaciones que desarrollen nuevas tecnologías, procesos, herramientas y usos, explorando nuevos métodos de trabajo que tengan por objeto impactar la docencia y el logro de los resultados de aprendizaje en las distintas disciplinas que contemplan los programas formativos que se imparten en la Universidad de La Frontera.
3. Fomentar el desarrollo de relaciones académicas con centros, grupos, redes o programas dedicados a la investigación formativa para mejorar la docencia.

III. Consideraciones generales

Postulación:

1. La postulación se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la opción "INVESTIGACIÓN", disponible en Intranet, utilizando el formato exclusivo para ello.
2. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de Intranet a partir del **10 de julio de 2023**. El concurso se cerrará impostergablemente a las 17:00 horas del **08 de septiembre de 2023**. Los documentos deben ingresarse directamente en los formularios provistos para ello en el Intranet.
3. La Investigadora o Investigador Responsable (IR) deberá completar los antecedentes curriculares en Intranet. Las investigadoras o investigadores deberán seleccionar como máximo 10 publicaciones de los últimos cinco (5) años de su currículum para ser incorporadas en su postulación. Para seleccionar las publicaciones, se deben considerar los criterios de Evaluación Curricular contenidos en el Anexo de las presentes bases. **Aquellas postulaciones que no declaren publicaciones serán evaluadas con puntaje 1 (uno).**
4. Para las Investigadoras Responsables que hayan tenido hijas o hijos desde el 2018, se otorgará el beneficio de adicionar un año por cada hija e hijo en relación con el punto anterior (punto 3). Para acceder a este beneficio, será obligatorio

¹ Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

No se considerarán publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

adjuntar certificado de nacimiento de la hija o hijo en su postulación. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadoras o investigadores que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, como acreditativo. Igualmente, las Investigadoras o investigadores que se encuentren en situación de discapacidad, podrán hacer uso del beneficio de adicionar un año para dar cumplimiento a este requisito. Para ello, deberá acreditar con una constancia o certificado.

5. El equipo de investigación debe estar constituido por académicas y/o académicos de planta o contrata que desarrollen docencia en carreras de la Universidad de La Frontera con un mínimo de veintidós (22) horas. No pueden postular como Investigadora o Investigador Responsable ni Co-investigadores (Co-I) quienes tengan como única relación contractual con la Universidad de La Frontera una designación Ad honorem y/o se encuentren matriculadas o matriculados en algún programa de Postgrado o Especialidad de la Universidad de La Frontera.
6. El máximo de horas semanales que cada investigadora o investigador puede dedicar al proyecto será de ocho (8) horas para la Investigadora o Investigador Responsable y de seis (6) horas para la o el Co-Investigador. El mínimo de horas dedicadas a este proyecto será de seis (6) para la Investigadora o Investigador Responsable y cuatro (4) para la o el Co-investigador.
7. Un mismo proyecto -sin modificaciones-, no puede ser postulado en forma paralela a otra convocatoria² de Proyectos de la Dirección de Investigación³ de la Universidad de La Frontera durante el año curso.
8. Se permite que una o un investigador participe en la presente convocatoria en postulación paralela de hasta dos proyectos de la Dirección de Investigación, siempre que lo haga en calidad de IR en uno y Co-I en otro o en ambas postulaciones como Co-I.
9. Un proyecto deberá incluir al menos una Co-investigadora o Co-investigador adscrito a la Universidad de La Frontera y una o un Co-I adicional, que podrá ser interno o estar adscrito a otra institución de educación superior y para cada año de ejecución la participación de al menos una o un Ayudante de Investigación, la o el que debe ser alumno regular de pregrado de esta Universidad. Se puede incluir de manera adicional la participación de Ayudantes de Investigación de postgrado que deben ser alumnas o alumnos regulares de la Universidad. El detalle respecto a

² Aquel proyecto postulado en una convocatoria que aún no haya sido resuelta a la fecha de cierre de esta convocatoria.

³ Se consideran los siguientes Proyectos: Proyectos de Iniciación, Intermedio y Regular (ex INI, EPI y EPII), Investigación Formativa, Investigación Asociativa Investigadores Pertenecientes a las Facultades y a los Núcleos, FAPESP-UFRO, Áreas Temáticas, Campus Pucón, Mujeres en Ciencia, Enfoque de Género, Vinculados a NEXER y Proyecto en Conjunto con la Universidad de Los Lagos o Universidad de Los Andes.

este punto se encuentra en el documento **“NORMAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”**.

10. No podrán postular aquellas investigadoras o investigadores que mantengan una situación pendiente con la Dirección de Investigación.
11. Para que un proyecto adjudicado inicie, **la Investigadora o Investigador Responsable NO deberá tener pendiente alguna situación con la Dirección de Investigación o la aprobación del Informe de Avance o Final de algún proyecto y/o apoyo financiado por la Dirección de Investigación adjudicado previamente**. Esta información puede ser revisada en Intranet, en la pestaña “SITUACIONES PENDIENTES” disponible en la opción “INVESTIGACIÓN”.
12. Es de exclusiva responsabilidad de la Investigadora o Investigador Responsable asegurarse de tener el visto bueno de la unidad académica respectiva, tanto de ella como de sus Co-I requerido en la postulación. La falta del visto bueno impedirá finalizar y enviar la postulación.
13. La duración de los proyectos será de 2 (dos) años.
14. El monto máximo que se puede solicitar en un proyecto es de **\$3.000.000** (tres millones de pesos) para el total de los años de ejecución. El monto máximo a solicitar el primer año será de **\$1.500.000** (un millón quinientos mil pesos).
15. No se otorgará financiamiento para proyectos sobre recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar. Tampoco se otorgará financiamiento de honorarios para investigadoras o investigadores integrantes de la propuesta, mobiliarios o alhajamiento de oficinas y mejoramiento de la calidad de los laboratorios para docencia.
16. Se podrá financiar los siguientes ítems:
 - a) **Personal**
 - Asistente de investigación que no tenga contrato vigente con jornada completa en la Universidad de La Frontera, o con otra universidad nacional o extranjera a las cuales pertenezcan las y los Co- I externos.
 - Becas de Alumnos y Alumnos Laborantes de pregrado, con un máximo de \$50.000 mensual, y/o de Postgrado, con un máximo de \$100.000 mensual.
 - b) **Bienes de Capital** (equipamiento científico menor, software).
 - c) **Gastos de Operación** (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina, servicios y pasajes).
 - d) **Pasajes y Viáticos** (Asistencia a Congresos/seminarios) estos no deberán superar el 40% del presupuesto total, y se deberán incluir todos los gastos asociados a la asistencia a Congresos, como pasajes, transporte, viático, inscripción, entre otros, los que deben ser ejecutados a partir del segundo año. El cálculo de pasajes y viáticos se regirá por lo señalado en el formulario de presupuesto.

17. Podrán adquirir Bienes de Capital solamente en el primer año hasta por \$1.500.000 (equipamiento científico menor⁴ debidamente fundamentado y acompañado de cotización formal actualizada).
Aquellos fondos destinados a Bienes de Capital que no sean utilizados serán reintegrados a la Dirección de Investigación.
18. Los proyectos que declaren compra de Ítem Bienes de Capital, deberán adjuntar cotización actualizadas, en caso de ser cotizaciones formales estas deben ser emitidas a nombre de la Universidad de La Frontera, en caso de no contar con esta formalidad se podrá presentar una captura de pantalla del producto, la cual deberá incluir: la fecha del día cotizado, nombre del proveedor, nombre completo del producto, especificaciones técnicas y valor total.
19. Las investigadoras o investigadores de Proyectos postulados ante la Dirección de Investigación deberán cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el Proyecto. Solo quienes se adjudiquen proyectos en este concurso e involucren estudios en a) Seres humanos y/o material biológico humano, b) Animales, muestras animales y/o material biológico, c) Material que represente riesgo en Bioseguridad, d) Sitios arqueológicos, material paleontológico, e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies o f) Encuestas, archivos y/o bases de datos que contengan información sensible; deberán presentar informe favorable (certificado) del Comité Ético Científico de la Universidad (<http://cec.ufro.cl/>). Los proyectos que involucren pacientes del Servicio de Salud Araucanía Sur (SSAS), deberán presentar informe favorable (certificado) del Comité de Ética del SSAS. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de exigir adicionalmente estos documentos en los proyectos que estime conveniente.
20. Para facilitar la búsqueda de evaluadoras y evaluadores idóneos, en el formulario de postulación se sugiere indicar al menos cuatro evaluadoras o evaluadores pertinentes al tema de la investigación que no posean conflictos de interés con cualquiera de las o los investigadores del Proyecto⁵.
21. **La formulación del proyecto debe ser completamente anónimo, quedando fuera de bases aquellos donde se pueda identificar el nombre del Investigadora o Investigador Responsable y/o las y los Co-Investigadores.**
22. El proyecto será declarado inadmisibles si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación, lo que incluye, los formularios oficiales disponibles en Intranet en todo el proceso de postulación, sin realizar ningún tipo de modificación (letra, formato, recuadros presupuestarios, entre otros), correspondientes al año.

⁴ Equipamiento menor: Todo equipamiento cuyo uso es para Investigación Científica y Tecnológica, exceptuando equipamiento computacional. Excepcionalmente, se podrá adquirir equipamiento computacional si es bien fundamentado y atinente al proyecto de investigación.

⁵ Entre estas se consideran, por ejemplo: participación conjunta en proyectos de investigación, publicaciones en coautoría, tutoría de tesis, etc., en los últimos 5 años, además de relaciones de parentesco.

Se recomienda revisar la “versión borrador” que genera el sistema de postulación, y que incluye el currículum de postulación de cada una y uno de los investigadores asociados al proyecto, antes del envío de la postulación.

IV. Resolución del concurso

1. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado de manera independiente, en sistema de pares ciegos, por al menos dos investigadoras o investigadores idóneos, internos y/o externos con trayectoria en el tema, que no posean conflicto de interés con ningún miembro del proyecto. Esta evaluación alternativamente podrá ser realizada por una Comisión de Investigación creada específicamente para este concurso y que cuente con paridad de género, designado por la Vicerrectoría de Pregrado y la Dirección de Investigación.
2. La pauta de evaluación de los proyectos se encuentra en el Anexo de las presentes bases. Es de exclusiva responsabilidad de la Investigadora o Investigador Responsable y de las y los Co-Investigadores completar los formularios de currículum asociados al proyecto en postulación. El puntaje mínimo de aprobación será de 3,5 (tres coma cinco), calculado como el promedio de las evaluaciones recibidas. En caso de empate, este será resuelto considerando aquellas publicaciones de cuartil más alto. Y si el empate persiste será resultado de la evaluación de la docencia en los 3 últimos semestres, es decir: primer y segundo semestre del 2022 y 2do semestre 2021.
3. Las propuestas se aprobarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Investigación, determinadas por el puntaje más alto según el Anexo.
4. La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a las instrucciones señaladas en el documento Excel adjunto en Intranet, en donde cada investigadora o investigador llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto. La Dirección de Investigación podrá auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.
5. El resultado del concurso será dado a conocer a partir de **octubre de 2023**. El fallo se comunicará a las postulantes en el sitio web de la Dirección de Investigación y se confirmará a través de una carta formal emitida por la Vicerrectoría de Pregrado y la Dirección de Investigación.
6. Una vez comunicado el resultado del concurso, las Investigadoras o Investigadores Responsables deberán solicitar la evaluación por parte del Comité de Ética Científico. Para ello, deberán presentar la solicitud de evaluación del proyecto seleccionado a dicho Comité (incluyendo toda la documentación requerida para la evaluación del Protocolo de Investigación) o una Constancia

- emitida, señalando que no aplica la emisión de un Acta aprobatoria, a más tardar el **17 de noviembre de 2023**. La Investigadora o Investigador Responsable deberá hacer llegar a la Dirección de Investigación una copia del documento que respalde la recepción de dicha solicitud por parte del Comité Ético Científico a más tardar el día **17 de noviembre de 2023**. El no cumplimiento de este requisito dejará sin efecto la adjudicación de un proyecto.
7. Para la adjudicación definitiva de los proyectos aprobados, será requisito presentar el Acta favorable del Comité de Ética correspondiente, lo cual no podrá prolongarse más allá de cuatro (4) meses de adjudicado el proyecto, sin perjuicio que en casos justificados será posible otorgar un plazo adicional, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Investigación. En la eventualidad que el proyecto no obtenga la certificación aprobatoria requerida en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado si corresponde, se dispondrá a dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.
 8. Al postular a “Proyectos de Investigación Formativa” se declara haber leído las presentes bases y sus anexos, además del documento “**NORMAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**” que regulan el desarrollo de los proyectos.
 9. **Dentro de la retribución se considera un artículo aceptado (sin correcciones) o publicado en revista indexada WoS⁶, Scopus o Libros⁷. En esta publicación la o el IR debe figurar como primera o primer autor y/o autora o autor de correspondencia.**
 10. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación, Comité Asesor de Investigación en conjunto con la Vicerrectoría de Pregrado.

Temuco, junio de 2023.

⁶ Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

No se considerarán publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

⁷ Con referato externo incluidos en la SPI (Scholarly Publishers Indicators). Solo para los siguientes Grupos de Evaluación: Antropología y Arqueología, Filosofía, Geografía y Urbanismo, Artes y Arquitectura, Historia, Sociología y Ciencias de la Información e Interdisciplinario/Transdisciplinario.

ANEXO

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Los factores de evaluación de los proyectos son:

I. Factores de evaluación de la Propuesta (80%) (1)	Ponderación
<p>SECCIÓN 1. CALIDAD DE LA PROPUESTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentos teórico-conceptuales, actualidad y atingencia de la discusión bibliográfica para el estudio propuesto. 2. Contribución de la propuesta a la mejora en la calidad de la enseñanza y a optimizar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. 	40%
<p>SECCIÓN 2. METODOLOGÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pertinencia y validez de la metodología propuesta. 2. Coherencia entre metodología, hipótesis o supuestos, objetivos y resultados esperados. (no se pide en el formulario de postulación). 3. Diseño de investigación seleccionado permite responder la pregunta de investigación. 4. La muestra seleccionada posee una adecuada definición en cuanto al procedimiento de selección de los sujetos participantes. 5. Las técnicas de recolección de datos son identificadas, definidas y caracterizadas adecuadamente. 6. El Plan de análisis de datos permite resolver los objetivos de investigación. 	30%
<p>SECCIÓN 3. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia del Plan de Trabajo propuesto con la metodología para alcanzar los objetivos y resultados esperados. 2. Disponibilidad de infraestructura apropiada para desarrollar el proyecto. 3. Propuesta de relaciones académicas con centros, grupos, redes o programas dedicados a la investigación formativa para mejorar la docencia. 	30%

II. Factores de evaluación curricular del/de la Investigador/a Responsable (20%) (2)	Ponderación
<p>SECCIÓN 1. Trayectoria Docente en el pregrado</p> <ol style="list-style-type: none"> Promedio Evaluación de la docencia de los últimos tres semestres: : primer y segundo semestre del 2022 y segundo semestre 2021 (el/la investigador/a principal debe haber impartido como mínimo una asignatura por semestre). Experiencia docente de los últimos dos años. Formación en Docencia Universitaria en los últimos dos años (participación en talleres, diplomados, entre otros; 1 punto por cada actividad realizada; participación en 5 o más actividades se califica con 5 puntos). 	60%
<p>SECCIÓN 2. Trayectoria Investigativa</p> <ol style="list-style-type: none"> Artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros publicados en los últimos 5 años. Proyectos de investigación en los últimos 5 años. Participación en Congresos en los últimos 5 años. 	40%

Para calificar las secciones 1 a 3 de los Factores de Evaluación de la Propuesta se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias

1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada Califica debido a la falta de antecedentes o información incompleta

(2) La trayectoria investigativa de la o del Investigador Responsable del proyecto se evaluará de la siguiente manera:

Artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros publicados en los últimos 5 años: En este Concurso se evaluará la productividad científica de la o del IR del proyecto, no así de las y los Co-Is. Los antecedentes serán evaluados por la Dirección de Investigación y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados en los últimos 5 años.

Las publicaciones aceptadas o en prensa deberán contar con el visto bueno de la Directora o Director de Departamento, o de la Directora o Director de Investigación y Postgrado, según corresponda, a través de Intranet. Obtener estos vistos buenos será de exclusiva responsabilidad de las y los postulantes.

Las 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

Criterio	Ponderación Primer Autor o Autor de Correspondencia	Ponderación Co - Autor
Artículos WoS Q1**	26	21
Artículos WoS Q2**	24	19
Artículos WoS Q3	22	17
Artículos WoS Q4	19	15
Artículos Scopus-no WoS***	15	10
Artículos SciELO	9	7

OTRAS PUBLICACIONES

Otros artículos (Latindex, Comité editorial, etc.)	4	3
Libro monográfico****	19	15
Capítulo de Libro	15	10

*En el área de matemáticas el puntaje asignado a las publicaciones será el correspondiente a la ponderación de 1° Autor o Autor de Correspondencia, según lo indicado en “American Mathematical Society”.

**En el área de matemáticas las revistas MB y B son representativas de Cuartil 1 y Cuartil 2 respectivamente.

***Para Grupos de Evaluación “Ciencias Sociales, Artes y Humanidades” y “Ciencias Interdisciplinarias y Transdisciplinarias” los artículos Scopus tendrán la misma puntuación que WoS.

****Con referato externo incluidos en la SPI (Scholarly Publishers Indicators).

- La certificación debe acreditar el alcance de la publicación (nacional o internacional) y que la publicación fue sometida a referato.
- La suma de capítulos en un mismo libro no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.
- Se consideran como libro o capítulos de libro, aquellas publicaciones que contengan resultados originales de actividades de investigación científico-tecnológica. No se consideran publicaciones derivadas de recopilaciones de datos u otros, confección de catálogos o inventarios, edición o compilación de libros, producciones audiovisuales, textos de enseñanza u otras producciones análogas.
- Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).
- **No se considerarán** publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.
- La Dirección de Investigación revisará las publicaciones de acuerdo al JCR de la revista año 2022.

De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 260 puntos. El puntaje obtenido por el currículum de cada IR será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.

Proyectos de investigación en los últimos 5 años (*): Los antecedentes serán evaluados por la Dirección de Investigación y considerará un máximo de 5 proyectos de

investigación informados en el curriculum de la postulación. Los proyectos recibirán puntaje solo si se encuentran aprobados, en ejecución con informe de avance aprobado. Los proyectos finalizados no se consideran.

Criterio	Investigador Responsable	Co-investigador
Fondap, Anillos o proyectos similares	40	35
FONDECYT (Iniciación y Regular)	35	30
Otros proyectos de I+D+i financiados por ANID (FONDEF, FONIS, Ciencia- empresa, etc.)	35	30
Proyectos con financiamiento externo adscritos a la Dirección de Investigación (INACH, FONDEQUIP, BOSQUE NATIVO, CENAMAD, FOVI, FONDART, otros con financiamiento ANID)	15	10
Proyectos con financiamiento de la DIUFRO	10	5
Proyectos con financiamiento externo inscritos en la DIUFRO (equivalentes a DIUFRO, PAI/SIA, FONDECYT de Postdoctorado)	10	5
Proyectos con fondos propios inscritos en la DIUFRO	5	3

Participación en Congresos en los últimos 5 años (*): Los antecedentes serán evaluados por la Dirección de Investigación y considerará un máximo de 5 constancias de participación informados en el curriculum de la postulación. La participación en congresos recibirá puntaje solo si se ha participado como expositora o expositor en congreso o seminarios organizados a nivel nacional (1 punto por cada uno) o internacional (2 puntos por cada uno):



VRIP

VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

DIRECCIÓN
DE INVESTIGACIÓN

Toda puntuación referida a la trayectoria investigativa será aprobada por la Dirección de Investigación, previo a su ingreso en la evaluación del proyecto.